

ACTA N° 5/2010 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA).

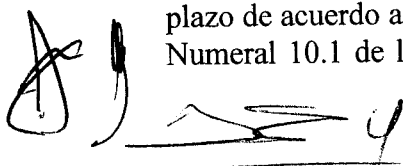
El día 5 de mayo de 2010 siendo las 12.00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo II del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Expediente N° 39/07** – Plan Maestro del Aeroparque JORGE NEWBERY de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES– Tratamiento y Resolución.
- 2-Expediente N° 224/04** – Prórroga del Convenio ORSNA/Municipalidad de LA Ciudad de BAHÍA BLANCA, por el cual este Organismo le cedió el Derecho de Uso de una ambulancia de su propiedad para ser afectada al Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHÍA BLANCA – Tratamiento y Resolución.
- 3 -Expediente N° 225/04** – Prórroga del Convenio ORSNA/ Prov. de Santa Fé, por el cual este Organismo le cedió el Derecho de Uso de una ambulancia de su propiedad para ser afectada al Aeropuerto de “SAUCE VIEJO” de la Ciudad de SANTA FÉ - Tratamiento y Resolución.
- 4- Expediente N° 146/10** – Programa de Medición de los Factores de Servicios/Estándares de Calidad – 2009 – Tratamiento y Resolución.
- 5- Expediente N° 105/10** – Adecuación del Fondo Rotatorio (fuente de financiamiento 11) Ejercicio 2010 – Tratamiento y Resolución.
- 6- Expediente N° 95/10** – Viaje al exterior del Cr. Patricio DUHALDE y del Dr. Ariel MAQUEZ a la “VI Conferencia Wing of Change” realizada en Santiago de Chile los días 24 y 25 de Marzo de 2010 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 39/07, en el cual tramita el Plan Maestro del Aeroparque “JORGE NEWBERY”, presentado por el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (Nota AA2000-INFRA-665/08), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Manual de Procedimiento, Confección y Aprobación de los Planes Maestros, aprobado por la Resolución ORSNA N° 18/06.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) señala que el plan referido cumple con la totalidad de los requerimientos de la Resolución OSNA N° 18/06, siendo acorde al Plano de Usos de Suelo, aprobado por Resolución ORSNA N° 72/08, en el que se plantean los lineamientos generales de las intervenciones a efectuar en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo a las previsiones de tráfico, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 10.1 de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de



Concesión, ratificado por Decreto N° 1799/07 y a lo establecido por el Convenio N° 22/04 suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 23/10) no teniendo observaciones a la aprobación del Plan Maestro del Aeroparque "JORGE NEWBERY".

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar como Anexo I copia de la Providencia GPFySA N° 200/10 y del Dictamen GAJ N° 23/10.
- 2- Aprobar el Plan Maestro del Aeroparque "JORGE NEWBERY" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, presentado por el Concesionario AA2000 SA por Nota AA INFRA-665/08, cuyo Plano se incorpora como Anexo II a la presente acta.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2.- El Sr. Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 224/04, en el cual tramita actualmente la prórroga del Convenio suscripto entre el ORSNA y la Municipalidad de la Ciudad de BAHÍA BLANCA en fecha 27 de marzo de 2000, por el cual este Organismo cedió en comodato una ambulancia para ser utilizada en el Aeropuerto "COMANDANTE ESPORA" de la referida ciudad con vencimiento el 27 de marzo de 2010.

El Sr. Intendente de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, por Nota de fecha 17 de marzo de 2009 solicitó la prórroga del referido Convenio.

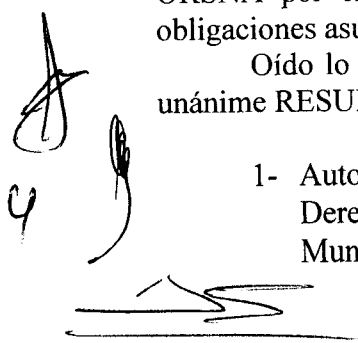
La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 158/10) informa que la Municipalidad de la Ciudad de BAHÍA BLANCA ha cumplido con la obligación de asegurar el referido vehículo, encontrándose dicho vehículo exento del pago por Rentas de la Ciudad de BUENOS AIRES.

El Servicio Jurídico toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 22/10) señalando que si bien el Convenio en cuestión no contempla ninguna prórroga a favor del municipio nada obsta a que se prorrogue con la expresa autorización del Directorio del ORSNA.

Por otra parte, la GAJ señala que el referido aeropuerto se encuentra concesionado a AEROPUERTOS DE BAHIA BLANCA S.A. (ABBSA), y que si bien la Municipalidad ha suscripto con dicho Concesionario un convenio de cesión de uso del referido vehículo, para que el mismo sea usado en el Aeropuerto "COMANDANTE ESPORA", la Municipalidad continúa siendo responsable ante el ORSNA por el pago de los seguros y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el acuerdo respectivo.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Autorizar la prórroga por CINCO (5) años del Convenio de Cesión de Derecho de Uso, suscripto el 27 de marzo de 2000, entre el ORSNA y la Municipalidad de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, por el cual este



Organismo cedió en comodato el automotor DFZ 089 Marca RENAULT, Modelo Furgón tipo Ambulancia TRAFFIC para ser utilizado como Ambulancia afectada al Aeropuerto "COMANDANTE ESPORA", de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, conforme el modelo de Convenio que se aprueba como Anexo III.

- 2- Hacer saber a la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, que continúa siendo responsable ante el ORSNA por el pago de los seguros y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el acuerdo respectivo.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la prórroga del referido convenio

Punto 3.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 225/04, en el cual tramita actualmente la prórroga del Convenio celebrado entre el ORSNA y la Provincia de SANTA FÉ el 21 de marzo de 2000, por el cual el ORSNA cedió en comodato una ambulancia para ser afectada al Aeropuerto de "SAUCE VIEJO", Provincia de SANTA FÉ hasta el 21 de marzo de 2010..

El Director Provincial de Aeropuertos de la Provincia de SANTA FÉ, por Nota de fecha 3 de noviembre de 2009 solicita la prórroga del referido Convenio.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 107/10) manifiesta que la referida ambulancia se encuentra asegurada contra terceros (Póliza N° 223218 con vigencia desde el 10/11/09 hasta el 10/05/10), encontrándose dicho vehículo exento del pago por Rentas de la Ciudad de BUENOS AIRES.

El Servio Jurídico (Dictamen GAJ N° 10/10) toma la intervención que le compete señalando que si bien el referido Convenio no contempla la prórroga, nada obsta a que se prorrogue con expresa autorización del Directorio del ORSNA .

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1-Autorizar la prórroga por CINCO (5) años del Convenio de Cesión de Derecho de Uso, suscripto el 21/03/00, entre el ORSNA y la Provincia de SANTA FÉ, por el cual este Organismo cedió en comodato el automotor DFZ 088 Marca RENAULT, Modelo Furgón tipo Ambulancia TRAFFIC para ser utilizado como Ambulancia afectada al Aeropuerto de "SAUCE VIEJO", de la Ciudad de SANTA FÉ, Provincia de SANTA FÉ, conforme el modelo de Convenio que se aprueba como Anexo IV.
- 2-Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la prórroga del referido convenio.

Punto 4.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 146/10, en el cual tramita el resultado del Programa de Medición de Factores de Calidad de Servicios/Estándares Aeroportuarios correspondientes al año 2009 realizado en los Aeropuertos de EZEIZA, CÓRDOBA, MENDOZA, BARILOCHE e IGUAZÚ conforme lo establecido por Resolución ORSNA N° 46/08.

El Departamento de Calidad de Servicio del ORSNA (Providencia DDC N° 5/10) señala que el programa se elaboró a través del monitoreo mensual de los

inspectores del Departamento, los cuales relevaron los datos de acuerdo a la Unidad de Medida de los indicadores incluidos en el Programa, aclarando que previamente los mismos han sido mensurados por el Concesionario.

Ambos resultados (los efectuados por el ORSNA y por el Concesionario) fueron analizados para posteriormente ser promediados y luego ser contrastados con las Quejas efectuadas por los usuarios del Centro de Atención del Usuario (CAU), y el resultado de la Encuesta de Satisfacción de los Usuarios, todo ello con el objeto de llegar a un solo Índice de Calidad, el cual a través de su observación y comportamiento en el tiempo nos permite poder delinear el establecimiento de un Estándar para el Factor en cuestión.

El área técnica señala que los indicadores contemplados en el mencionado Programa han sido utilizados en los Aeropuertos de Linate y Malpensa de Italia cuando fueron concesionados, siendo los mismos sugeridos por IATA, agregándose los correspondientes a Sensación de Seguridad en las Terminales aeroportuarias y todo concepto de Facilitación, de acuerdo a lo recomendado en el Anexo 9 de OACI.

Asimismo, el Departamento de Calidad manifiesta que fueron medidos 338 indicadores en los Aeropuertos referidos, de los cuales el 68 % de esos indicadores cumplen con el estándar establecido, el 17 % obtuvieron valores cercanos al estándar fijado, y solamente el 15 % no alcanzó el valor estándar.


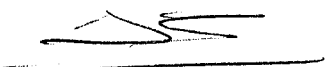
El área técnica señala que corresponde que el Concesionario efectúe una Acción Correctiva para el caso del Aeropuerto de Mendoza para el Factor 12.1 y 12.2 "Confort en Salas de Espera/Preembarque", toda vez que no cumple con el Estándar establecido por IATA para un aeropuerto de similares características.

Por último, el Departamento de Calidad señala respecto a la Encuesta de Satisfacción que hasta el momento la misma se ha realizado durante el año 2009 en los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque, y recientemente en el Aeropuerto de Mendoza y continuará en breve plazo en los aeropuertos de Córdoba, Bariloche e Iguazú.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Providencia GAJ N° 56/10) tomó la intervención que le compete señalando que el "Programa de Medición de Factores de Calidad de Servicios en los Aeropuertos del SNA" correspondiente al año 2009 fue elaborado conforme lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 46/08.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Tomar conocimiento del resultado del Programa de Medición de Factores de Calidad de Servicio/Estándares Aeroportuarios correspondientes al año 2009 realizado en los Aeropuertos de Aeroparque, Ezeiza, Córdoba, Mendoza, Bariloche e Iguazú, incorporando la Providencia DCC N° 5/10, como Anexo V de la presente acta.
- 2- Hacer saber a AA2000 que deberá efectuar la Acción Correctiva, referida al Confort en salas de espera/preembarque del Aeropuerto de Mendoza que se incorpora como Anexo VI de la presente medida.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a efectuar la comunicaciones pertinentes.

4  
 Punto 5.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 105/10, en el cual tramita la adecuación del Fondo Rotatorio del ORSNA.  


Ante la necesidad de realizar el referido trámite en forma urgente, el Presidente del ORSNA por Resolución N° 13/10 aprobó la adecuación del Fondo Rotatorio de \$ 728.154,33 de fuente de financiamiento 11, Servicio Administrativo Financiero 664 (ORSNA) de la Jurisdicción 56 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, creado por la Resolución 20/99, a la suma de \$ 270.141,48 (Artículo 1°).

Asimismo, se adecuó la Caja Chica en efectivo del Fondo Rotatorio del presente Ejercicio a la suma de \$30.000, el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones Programadas a la suma de \$ 45.000, y se dispuso mantener el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones No Programadas por asuntos extraordinarios en \$15.000 (Artículo 2°).

Por otra parte, la referida medida estableció que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA (Artículo 3°).

Por último, se establecieron los pagos que se podrán efectuar con cargo al Fondo Rotatorio (Artículo 4°), estableciendo que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de \$ 3000 para la Caja Chica y de \$5000 para cada uno de los Fondos Rotatorios Internos.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA resuelve:

1- Ratificar la Resolución ORSNA N° 13/10, la cual establece: "ARTÍCULO 1°.- Adecuar en la Jurisdicción 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS - Servicio Administrativo Financiero 664 – ORSNA el Fondo Rotatorio del Ejercicio 2010 a la suma de \$270.141,48.-, constituido por la Fuente de Financiamiento 11 (Recursos del Tesoro); ARTÍCULO 2°.- Adecuar la Caja Chica en efectivo del Fondo Rotatorio del Ejercicio 2010 a la suma de \$30.000.- el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones Programadas Regulares a Aeropuertos del Sistema Nacional a la suma de \$45.000.- y mantener el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones No Programadas por asuntos extraordinarios del ORSNA por la suma de \$15.000.-; ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Gerente de Administración y Presupuesto, el cual es el Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA, a percibir, administrar y pedir reintegros, respecto al Fondo Rotatorio constituido por la fuente de financiamiento 11 (Recursos del Tesoro), su Caja Chica y sus dos Fondos Rotatorios Internos en efectivo incluidos en el mismo, todo ello adecuado en la presente medida; ARTÍCULO 4°.- Con cargo al Fondo Rotatorio se podrán atender los pagos correspondientes a los conceptos del clasificador por objeto del gasto que a continuación se detallan; I. Partida Principal 1.5. Asistencia Social al Personal. II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. Retribuciones Extraordinarias (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables). III. Inciso 2 Bienes de Consumo. IV. Inciso 3 Servicios no Personales. V. Inciso 4 Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1. Bienes Preexistentes, Partida Principal 4.2. Construcciones y 4.6 Obras de Arte y Partida Parcial 4.3.1. Maquinaria y Equipo de Producción Partida Parcial 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación.VI. Inciso 5 Transferencias, Partida Parcial 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas; ARTÍCULO 5°.- La cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al FONDO ROTATORIO que se detalla en el artículo 1°, será de \$ 30.000.-, con excepción de los pagos

de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno. Asimismo las cantidades máximas autorizadas para cada gasto individual ascienden a la suma de \$ 3000.- para la CAJA CHICA y de \$ 5.000. para cada uno de los FONDOS ROTATORIOS INTERNOS (...).

Punto 6.- El Sr. Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 95/10, en el cual tramita la ratificación de la Resolución ORSNA N° 12/10, por la cual se autorizó el traslado del Cdor. Patricio DUHALDE y del Dr. Ariel Christian MAQUEZ a la Ciudad de Santiago de CHILE de la República de CHILE, del 23 al 26 de marzo de 2010, a fin de acompañar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA y al Sr. Primer Vocal del Directorio a la Sexta Versión de la Conferencia “Wings of Change”, organizada por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA), a realizarse en la referida ciudad entre los días 24 y 25 de marzo de 2010.

Cabe destacar que por la trascendencia y el temario de la citada conferencia, resultó de gran importancia que asistieran a la citada conferencia el Cdor. DUHALDE y el Dr. MAQUEZ.

Ante la necesidad de aprobar el trámite en forma urgente el Sr. Presidente del Directorio aprobó la referida resolución, correspondiendo en esta instancia su ratificación por parte del Directorio.

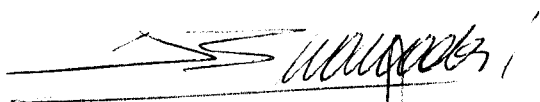
Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

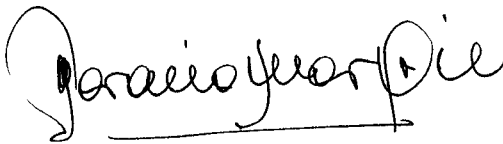
1- Ratificar la Resolución OSNA N° 12/10, la cual establece: “ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado del Contador Patricio DUHALDE, D.N.I. N° 18.604.428 y del Doctor Ariel Christian MAQUEZ, D.N.I. N° 23.377.869, a la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE de la REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 23 y 26 de marzo 2010, a fin de acompañar al Señor Presidente y al Señor Primer Vocal del Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en la Sexta Versión de la Conferencia “Wings of Change”, organizada por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA), en el marco de la FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO (FIDAE), a realizarse en la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE entre los días 24 y 25 de marzo de 2010; ARTÍCULO 2°.- Asignar a los citados funcionarios en concepto de viáticos diarios la suma de U\$S 215.-, por el término de CUATRO (4) días; ARTÍCULO 3°.- Asignar a los mencionados funcionarios la suma de U\$S 200.- en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de los mismos; ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORSNA, a liquidar y abonar en la divisa respectiva los importes establecidos en los artículos anteriores, de acuerdo a las normas vigentes y conforme las planillas que como Anexo I integran la presente medida; ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORSNA, a adquirir los pasajes aéreos para el traslado de los funcionarios hasta el lugar de destino, como así también los que fueran necesarios para su retorno a la REPÚBLICA ARGENTINA; ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la misión de que se trata, se imputará a la partida específica

del Presupuesto vigente de la JURISDICCION - ORSNA - Programa 16  
Control del Sistema Nacional de Aeropuertos (...)"



A las 14.00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

